

## **El STEC-IC exige los mismos días de libre disposición para todo el profesorado**

**Es justo que se compense a los equipos directivos por su labor, pero es igualmente justo que se haga lo propio con todo el profesorado que, con su profesionalidad y dedicación, sacan adelante la Educación**

El STEC-IC ha tenido conocimiento de la publicación, el pasado 3 de septiembre, de una resolución de la Dirección General de Personal, mediante la cual se reconoce la labor de los equipos directivos. En concreto, en el preámbulo de la referida norma se puede leer:

*“Los equipos directivos, en el ámbito de sus funciones y competencias, velan para que las actividades de los centros docentes públicos se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las leyes y disposiciones vigentes, por el logro de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro docente público, por la calidad de la educación y por el fomento y promoción de la investigación e innovación educativa.*

*Así mismo, garantizan el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, al personal docente, a los representantes legales del alumnado y al personal de administración y de servicios y velan por el cumplimiento de los deberes correspondientes.*

*Por otro lado, colaboran en la implementación de medidas para favorecer la equidad educativa, que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación del alumnado, para compensar las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales”.*

Por supuesto, desde el STEC-IC suscribimos sin ambages estas palabras de reconocimiento a la labor de los equipos directivos.

El citado preámbulo continúa así:

*“Como compensación por el exceso de jornadas fuera del horario laboral y la prestación de servicios durante los distintos períodos no lectivos y reconocimiento a la inestimable labor llevada a cabo por los Equipos Directivos, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado otorgará un permiso adicional de días de libre disposición”.*

Y, posteriormente, en el cuerpo de la propia Resolución establece los días de libre disposición en función de la tipología de centros.

Estamos totalmente de acuerdo con este reconocimiento a la labor de los equipos directivos, pero lamentamos que contraste con los recortes que han aplicado al resto del profesorado, al que le han eliminado buena parte de las horas que tenía asignadas para tareas tan fundamentales como las Jefaturas de Departamento, Coordinación de Ámbitos, Tutorías de grupo y de FCT, tutorías y cotutorías de FP Dual, completar horario en otro centro, horas para el programa Estela, para diversas coordinaciones, jornada intensiva en el mes de junio para los Centros de Educación Infantil y Primaria, etc.

Exigimos que todo el profesorado tenga el mismo derecho a días de libre disposición que los merecidamente asignados a los equipos directivos. Pues, si bien es importante reconocer, como hace la citada resolución, la labor de velar, coordinar, promocionar, garantizar, etc. que desarrollan los equipos directivos, en ocasiones excediendo su horario laboral, es igualmente necesario que se reconozca la labor de todos los docentes que ejecutan a diario con gran profesionalidad las acciones que, según la resolución son objeto de coordinación, promoción, etc. por parte de los equipos directivos. No se puede considerar

más importante la función de velar por la realización de una tarea o la de incentivar el desempeño de un proyecto que la realización misma de dicha tarea o el desempeño del proyecto en sí. Cuando además, le consta a esta Administración, pues así se lo hemos hecho saber, que al profesorado no le alcanza su jornada laboral para desempeñar la ingente tarea que le suponen las funciones propias de la labor docente y la brutal carga burocrática que lleva aparejada.

Asimismo exigimos que se devuelvan todas las horas eliminadas en la Resolución de Organización y Funcionamiento a lo largo de los últimos años contra el criterio mayoritario de las Organizaciones Sindicales.

Por otra parte, entendemos que los centros con menor número de alumnado se ven doblemente agravados, por una parte, al tener menos unidades, pierden cargos directivos por lo que la persona que ostenta la Dirección y el resto de cargos directivos del centro, si los hay (en ocasiones el único cargo es el de Dirección), se ven saturados y, en prácticamente todos los casos, obligados a sobrepasar su horario laboral de forma mucho más asidua que en otros centros con equipos directivos más numerosos. Sin embargo, se les compensa con menos días de libre disposición. Es algo que de ninguna manera puede ser entendido, al menos por quienes de verdad conocen y respetan la ardua labor del profesorado y los equipos directivos de centros incompletos, escuelas unitarias u otros centros que, a pesar de su pequeño tamaño, generan una inmensa tarea para los equipos directivos y para todo el claustro.

Por todo ello, en la Mesa Técnica que tendrá lugar hoy, el STEC-IC defenderá con contundencia un trato respetuoso para todos los docentes de Canarias, la recuperación de los derechos eliminados a través de las sucesivas resoluciones de organización y funcionamiento, especialmente la del presente curso, así como la asignación de días de libre disposición para todo el profesorado.

Canarias, 12 de septiembre de 2024

Secretariado Nacional del STEC-IC